

RESOLUCIÓN N° 967
(16 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se convocan a los estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para que elijan a su Representante ante el Consejo Directivo

LA Rectora del Colegio Mayor de Bolívar

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar establece en su artículo 13° que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, y está integrado, entre otros por un representante de los Estudiantes; quien según parágrafo 3 del mismo artículo debe elegirse con un suplente quien tiene las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de su titular quien lo reemplazará en ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente.

Que en el artículo 18 del Estatuto General establece que el Representante de los Estudiantes de la Institución será elegido para un período de dos (2) años en votación secreta y directa por los estudiantes con matrícula vigente.

Que el Estatuto General de la Institución en su artículo 23 establece entre otros, que cuando se presente la vacancia definitiva de algún miembro del Consejo Directivo sujeto a período, el Rector de la Institución convocará y organizará mediante resolución el proceso encaminado a la elección de los mismos.

Que a la Estudiante Jessica Carolina Lopez Lopez, quien tiene la representación de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, toda vez que fue elegida como Suplente de Sebastián Valdez Cudris y quien fue elegido por dos (2) años, a partir de la fecha de posesión y se le vencerá el período el día 2 de diciembre del presente año.

Que por lo anterior, y para que se garantice la representación de los estudiantes ante el máximo órgano de gobierno de la Institución; se hace necesario, convocar a los estudiantes para que elijan a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los estudiantes con matrícula vigente en el Colegio Mayor de Bolívar para que el día jueves 29 de noviembre de 2018, mediante votación secreta y directa, elijan a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

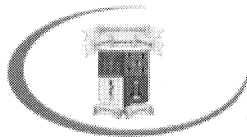
PARÁGRAFO: El período de votación será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. para que tanto la jornada diurna como nocturna participen en la jornada democrática.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción de los candidatos se hará personalmente ante la Secretaría General de la Institución el día 22 de noviembre del año en curso en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

La publicación de la lista de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Estatuto General de la Institución y que podrán continuar con el proceso se realizará el día 23 de noviembre del presente año.

ARTICULO TERCERO. Los requisitos exigidos en el Estatuto General para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo son:

- a. Ser estudiante del Colegio Mayor de Bolívar con matrícula vigente y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.



RESOLUCIÓN N° 967
(16 de noviembre de 2018)
Pág. 2

Por medio de la cual se convocan a los estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para que elijan a su Representante ante el Consejo Directivo

- a. *Haber cursado y aprobado por lo menos un período en un Programa académico de la institución y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0.*
- b. *No haber sido sancionado disciplinariamente, mantener el promedio académico de cuatro, cero (4.0) exigido en el reglamento estudiantil y haber observado una conducta seria y respetuosa con la comunidad en general.*

PARÁGRAFO 1: La representación será por el tiempo estipulado en el Estatuto General, siempre que se conserve la calidad de estudiante en la Institución, y no se interrumpirá durante los periodos de vacaciones.

PARAGRAFO 2: Los anteriores requisitos deberán ser relacionados por el aspirante al momento de la inscripción, los cuales serán verificados por la Secretaria General acorde a la información que reposa en los archivos institucionales y en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, es una condición obligatoria para continuar en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El escrutinio para la elección del representante ante el Consejo Directivo se efectuará en la Mesa de Votaciones a partir de las 7:15 p.m. del JUEVES 29 de NOVIEMBRE de 2018. Hará las veces de escrutadores la Secretaria General, los jurados presentes al momento del cierre de la mesa y tres estudiantes elegidos al azar.

La rectora presidirá la comisión escrutadora y notificará a la comunidad educativa los resultados de la elección.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) Elegido (a), tomará posesión como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución en la sesión que se lleve a cabo inmediatamente después a la elección del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.


CARMÉN ALVARADO UTRIA
Rectora


FANIA PEÑARANDA GUTIÉRREZ
Secretaria General

Elab. por: Lina V.